HELMÁNTICA 211 (2026) 15-35, ISSN: 0018-0114 eISSN: 2660-9533

Galerio: de la persecución a la tolerancia del cristianismo

Galerio: from the persecution of Christianity to its tolerance

NARCISO SANTOS YANGUAS
Universidad de Oviedo
nsantos@uniovi.es
ORCID: 0000-0001-5157-4483

Recibido: 13 / enero / 2026
Aceptado: 12 / mayo / 2026

https://doi.org/10.36576/2660-9533.211.15

RESUMEN

Tratamos de encontrar los motivos (políticos y/o personales) que conducirían a que Galerio, el mayor detractor de la religión cristiana y con el máximo interés en provocar la persecución contra sus adeptos, llega a mostrarse años después tolerante con la nueva doctrina. En un primer momento, apoyado en Diocleciano, daría salida a su odio contra los cristianos mediante la emisión de una serie de edictos, aunque con posterioridad, contando tal vez con la intercesión de Licinio y Maximino Daia, en el año 311 permitiría que los miembros de dicha doctrina pudieran practicarla sin mayores dificultades.

Palabras clave: religión y política, Diocleciano y Galerio, persecución universal, Licinio y Maximino Daia, edicto de Serdica, tolerancia del cristianismo.

ABSTRACT

We seek to identify the reasons (political and/or personal) that would lead Galerius, the greatest detractor of the Christian religion and the person most interested in provoking persecution against its followers, to show tolerance towards the new doctrine years later. At first, supported by Diocletian, he gave vent to his hatred of Christians by issuing a series of edicts, although later, perhaps with the intercession of Licinius and Maximinus Daia, in 311 he allowed the members of that doctrine to practise it without major difficulties.

Keywords: religion and politics, Diocletian and Galerius, universal persecution, Licinius and Maximinus Daia, Edict of Serdica, tolerance of Christianity.

INTRODUCCIÓN

Ante todo hemos de tener en cuenta que, en el caso de este representante de la primera Tetrarquía, nos encontramos con la paradoja de que, si en un principio se mostró acérrimo partidario de perseguir a las comunidades cristianas (y en especial a los integrantes de sus jerarquías), muy pocos años después (en parte por motivos personales pero, sobre todo, políticos) parece haberse convertido en el primero en manifestar una cierta tolerancia hacia los mismos y hacia la institución religiosa que los representaba.

Sin embargo, ni en uno ni en otro caso sería el único protagonista de ambas acciones, puesto que en el decreto de persecución contra los cristianos se ampararía en el Augusto del que dependía (Diocleciano), a quien estaría subordinado como César de las provincias orientales, y en el momento de la relajación de la misma, cuando había sido ascendido ya al rango de Augusto, parece haber sido secundado (e incluso adelantado en sus previsiones) por Maximino Daia, convertido en César vinculado a él en la misma región del Imperio.

Ha venido siendo creencia común que el fundador del nuevo régimen político en Roma, con posterioridad a asumir el poder, como gobernante único en el 284 y a renglón seguido junto a Maximiano (en un principio considerado éste como César en 285 y finalmente como Augusto desde el 1 de abril del año siguiente) se convertiría en la cabeza visible de la oposición al desarrollo de las comunidades cristianas[1]; sin embargo, la iniciativa contra los adeptos de la nueva doctrina parece distar mucho de ello, pues en el transcurso de las casi dos décadas que estuvo al frente del Imperio (aunque fuese compartido) los ejemplos de mártires serían escasos y en ningún caso parece haber emitido una orden expresa en su contra[2].

Además hemos de tener presente que, en el desarrollo de la persecución universal a lo largo de la primera década del siglo IV, no solo participaría Diocleciano, a quien las fuentes antiguas asignan la dirección de la misma, sino que se verían implicados el otro Augusto, Maximiano[3], y al menos uno de los

1 A partir de algunos documentos cristianos se ha llegado a insinuar que tanto su mujer como su hija pudieron ser adeptas del cristianismo (F. González Vega, "Léxico e ideología en el *De mortibus persecutorum* de Lactancio: el caso de Valeria y Prisca", *SHHA* 2-3 (1984-1985) 199-214).

2 Lactant., *De mort. persec.* 10.6. Cuando Galerio presionaba para emitir el primero de los edictos anticristianos en el año 303 se mostraría reacio a su publicación.

3 Ver Lactancio (*De mort. persec.* 8.1-6), donde se nos ofrece una semblanza sobre su persona.

Césares, Galerio; por ello asignar al primero de ellos la autoría de tales hechos se debería a que los escritores cristianos (y la tradición posterior de la Iglesia) han conservado en el imaginario la presencia de dicho personaje como figura central del nuevo régimen político[4], aunque las órdenes imperiales no fueran obra exclusivamente suya, dándose paso, desde su abdicación, a las consecuencias más deplorables para el cristianismo[5].

1. LA LEGISLACIÓN CONTRA LOS CRISTIANOS

Tal vez para comprender el desencadenamiento de la actividad persecutoria haya que considerar que, con anterioridad, y de acuerdo con la normativa imperial vigente, se habían decretado medidas contra los maniqueos, pudiéndose valorar este tipo de actuación como el origen de lo que desembocaría después en las diferentes órdenes promulgadas contra los cristianos[6].

En cualquier caso sabemos que un día de febrero del año 303, durante la celebración de las fiestas *Terminalia* en el octavo consulado de Diocleciano y el séptimo de Maximiano, a quienes se considera "ancianos" por estar en la cincuentena, sitúa el historiador norteafricano el comienzo del hostigamiento contra los cristianos mediante el pillaje de la catedral de Nicomedia, que el Augusto de Oriente y Galerio observaban desde el palacio imperial y que no finalizó con su incendio y destrucción por la oposición de Diocleciano[7].

Disponemos de dos testimonios sobre esta primera normativa legal conocida como "edicto de Nicomedia" y a la que completarían otras ese mismo año y los siguientes: sobresalen las referencias de Eusebio de Cesarea, quien afirma que, al exponerla en público, un ciudadano ilustre la arrancó provocando la ira de los representantes imperiales, lo que conduciría sin más dilación a la persecución

4 Y por ello se le achaca la persecución y martirio de algunos adeptos cristianos en las provincias danubianas y balcánicas: cf. R. Bratoz, "Die diokletianische Christenverfolgung in den Donau- und Balkanprovinzen", *Diokletian und die Tetrarchie*, Berlín-Nueva York 2004, pp. 115ss. y 209ss.

5 Frente a la opinión de Lactancio algunos historiadores de nuestros días, siguiendo a Gibbon, consideran que la etapa de Diocleciano tendría que ver con un período de reformas económicas, por lo que la actuación anticristiana no sería más que una consecuencia de la evolución histórica de aquellos años. Cf. W. Kuhoff, "Die diokletianischen Tetrarchie als Epoche einer historischen Wende in antiker and moderner Sicht", *IJCT* 9 (2002-2003) 177-194.

6 R. Rees, "Diokletian and the Efficacy of Public Law", *Beyond Dogmatics: Law and Society in the Roman World*, Edimburgo 2007, pp. 105-121.

7 Lactant., *De mort. persec.* 12.1-5. Menciona igualmente el influjo del César del Imperio de Oriente sobre el Augusto de la misma región para iniciar la persecución universal (*De mort. persec.* 11.1-8). Cf. E. De Palma Digeser, "An Oracle of Apollo at Daphne and the Great Persecution", *CPh* 99 (2004) 57ss.

anticristiana[8]; los efectos perniciosos de dicha orden no tardarían en producirse, de manera que en dicha ciudad minorasiática (que se identifica en la actualidad con Izmit en Turquía, muy próxima a Estambul), se multiplicarían las acusaciones, condenas y martirios, llegándose a pensar en la implicación y muerte de unos 10.000 fieles (algunos investigadores admiten una cifra exagerada de 20.000) como consecuencia de su aplicación.

Lactancio por su parte recuerda no solo al atrevido que trató de arrancar dicha orden con su arresto consiguiente, acabando sus días con la cremación, sino también el contenido de la misma, que implicaba la expropiación de títulos, el sometimiento a la tortura y la privación de libertad[9]; aunque no podemos rehacer el texto de este primer comunicado anticristiano, es posible aproximarse al contenido del mismo, centrado en la destrucción de los lugares de culto, así como de los edificios privados que serían utilizados para la celebraciones religiosas[10].

Ahora bien, estos relatos de los escritores cristianos se han puesto en entredicho, permaneciendo inciertos tanto su significado como su aplicación; se ha pensado, por ejemplo, que las medidas de Valeriano pudieron servir como precedente para dicho comportamiento[11]: durante la persecución del siglo III los cristianos de la administración del Estado (*Caesariani*) eran esclavizados si continuaban obstinados en sus creencias[12], por lo que tal vez ese mismo sería el sentir del historiador norteafricano[13].

En cualquier caso el comienzo de esta actividad tendría lugar durante la celebración de las *Terminalia* (23 de febrero del 303), buscando como acabar con la considerada, desde la perspectiva romana, herejía practicada por dicho grupo

8 Euseb., *HE* 8.5.

9 Lactant., *De mort. persec.* 13.1-3. Cf. A. M. Luijendisk, "Papyri from the Great Persecution: Roman and Christian Perspectives", *JECS* 16 (2008) 341-369.

10 Las comunidades cristianas estarían obligadas a entregar las sagradas Escrituras y los libros de prácticas religiosas para su cremación, al tiempo que los cristianos de las clases más elevadas se verían privados de sus privilegios, sobre todo la inmunidad de tortura en los juicios, añadiéndose que se les consideraría al margen de la ley y se les negaría la defensa de sus intereses en los tribunales; se prohibiría también cualquier tipo de asamblea cristiana destinada al culto. Cf. J. Molthagen, *Der römische Staat und die Christen im zweiten und dritten Jarhundert*, Gotinga 1975, pp. 105-107.

El escritor norteafricano asegura además que no tendrían libertad ni podrían hacer uso de la palabra (*De mort. persec.* 13.1), lo que corrobora Eusebio (*HE* 8.2.4. Ver igualmente Euseb., *De mart. Pal.* 1).

11 R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, Madrid 2005, pp. 63-67.

12 Cyp., *Epist.* 80. Cf. N. Santos, «Valeriano y la persecución de los cristianos», *ETF (Hª Antigua)* 8 (1995) 197-218.

13 Por ello los chambelanes Doroteo y Gorgonio serían objeto de martirio (Euseb., *HE* 8.6.5 y *De mart. Pal.* 2).

religioso[14]: los agentes imperiales (pertenecientes sin duda al servicio policial secreto) entrarían en Nicomedia y se daría paso a la destrucción, tanto de los objetos de culto como de su organización (los libros sagrados).

No obstante, esta decisión inicial parece haber sido retirada cuando por dos veces las llamas se apoderaron del palacio imperial, abandonando en la segunda (al parecer el 25 de diciembre) Galerio la capital oriental (porque no quería ser quemado por los incendiarios cristianos)[15], hecho que enfurecería a Diocleciano de tal manera que, en la investigación posterior, moriría gran número de servidores, al tiempo que se extendería un reinado de terror[16].

En el verano del 303 Diocleciano marcharía a Occidente para conmemorar sus Vicennalia en la capital del Imperio, concediéndose la amnistía a todos los criminales: en consecuencia los cristianos serían dejados en libertad, pero la administración debería resolver la situación de los encargados de dichos cultos que se hallaban encarcelados (poco después mediante un tercer edicto se ordenaría que fueran obligados a sacrificar para lograr su libertad)[17]; se trataba de restablecer el orden en los principales centros urbanos, buscando que las cárceles volvieran a vaciarse, aunque en Cesarea de Palestina tres componentes del clero serían condenados a muerte acusados de crímenes de lesa majestad, así como martirizado otro adepto de la misma religión en Antioquía en presencia de Galerio[18].

Mientras Diocleciano se hallaba en la parte occidental del Imperio, cayó enfermo y, a su vuelta a la capital oriental, sufrió un desvarío mental, aprovechando en esos momentos de incapacidad Galerio su oportunidad para promulgar el cuarto edicto, en el que se obligaba bajo pena de muerte a hombres, mujeres y niños a sacrificar y realizar libaciones a las divinidades romanas[19]; esta política del César de la parte oriental del Imperio se vería consolidada por el Augusto de Occidente (Maximiano) ante la amenaza de atacarlo con el ejército

14 W. Portmann, «Zu den Motiven der diokletianischen Christenverfolgung», *Historia* 39 (1990) 212-248.

15 En realidad, el motivo permanece todavía, al igual que para sus contemporáneos, en el misterio, aunque la acusación de incendio provocado pudo haber servido a los objetivos políticos de Galerio.

16 Euseb., *HE* 8.6.1-10. Galerio aprovecharía las circunstancias para agravar las medidas contra los cristianos (Lactant., *De mort. persec.* 14. 1-8). Y la aplicación del decreto originaría levantamientos tanto en Melitene como en Siria, achacándose su instigación a los cristianos, por lo que la Iglesia sería atacada en su jerarquía y llevados a prisión los componentes del clero mediante la aplicación de un segundo edicto (Euseb., *HE* 8.6.9).

17 Euseb., *HE* 8.6.10.

18 Euseb., *De mart. Pal.* 2.4. Cf. A. Chastagnol, "Les années regnales de Maximien Hercule en Egypte et les fêtes vicennales du 20 novembre 303", *RN* 9 (1967) 54.

19 Euseb., *De mart. Pal.* 3.1. Cf. J. Molthagen, *Der römische Staat und die Christen im zweiten und dritten Jahrhundert*, pp. 109-110.

que acababa de batir a los persas[20], presentando a Diocleciano la actitud a seguir con los cristianos, de modo que su reacción implicaría su abdicación y la de su colega occidental[21].

Este hecho no resulta admisible pues el reinado de dicho emperador no se iniciaría con una persecución anticristiana, a lo que se añade que les abriría la posibilidad de ocupar puestos en la administración estatal; y ello aunque, en presencia del máximo representante del poder imperial, en una solemne ceremonia pública, los adeptos de la nueva doctrina desbaratarían su deseo de conocer la voluntad de los dioses mediante la señal de la cruz, al tiempo que durante unos 20 años se mantendría una política religiosa de tolerancia, de modo que en la capital oriental (Nicomedia) la catedral se hallaba emplazada frente al palacio imperial.

Además, con respecto a esa actividad persecutoria contra los adeptos de otras religiones no romanas, coincidiendo con el hecho de que el mayor adversario para Roma sería Persia, Diocleciano atacaría las creencias próximas al maniqueísmo[22]; por otro lado, aunque según Lactancio, Constantino sería elegido César por Diocleciano[23], si tenemos presente que la nueva política requería hombres nuevos, es fácil suponer que dicha elección sería obra de Galerio, quien había pasado a ser Augusto del Imperio oriental.

Por su parte Severo ascendería a César a las órdenes de Constancio, convertido en el Augusto más antiguo, mientras que Maximino Daia, familiar de Galerio, pasaría a convertirse en su subalterno en Oriente, de modo que durante un tiempo Galerio y su César se conformarían con esperar acontecimientos respecto a los cristianos (y por ello no se constata ni un solo martirio en Palestina durante un año[24], aunque, cuando Constancio hizo llamar a Constantino a las provincias occidentales y no le indujo a controlar al Augusto de Oriente, pudo retomarse una actividad persecutoria contra los miembros de sus comunidades).

Sin embargo, una nueva proclama, en este caso debida a Maximino Daia y fechada en los inicios del 306 según Eusebio, buscaría recordar a los

20 Una semblanza de la personalidad de este personaje en Lactancio (*De mort. persec.* 9.1-10).

21 U. König, "Die Berufung des Constantius Chlorus und des Galerius zu Caesaren", *Chiron* 4 (1974) 567ss. Lactancio deja entrever (en *De mortibus persecutorum* y *Divinae Institutiones*) que Diocleciano y Galerio perseguirían a los cristianos en parte como respuesta a la influencia neoplatónica de los filósofos e intelectuales: cf. E. DePalma Digeser, "Christian or Hellene?: the Great Persecution and the Problem of Identity", *Religious Identity in Late Antiquity*, Toronto 2006, pp. 36-57.

22 Una visión más completa en F. Bermejo y J. Montserrat, *El maniqueísmo. Textos y Fuentes*, Madrid 2008.

23 Lact., *De mort. persec.* 19.

24 Euseb., *HE* 9.9a.2.

gobernadores provinciales su obligación de forzar a todos los habitantes del Imperio a sacrificar a los dioses[25], recobrando así nuevas fuerzas la represión anticristiana, de modo que, con su presencia (en Antioquía y Palestina) empujaría a los miembros de la administración a los mayores excesos de crueldad; no obstante, no podemos concretar una historia general de dichas persecuciones, dado que el relato cronológico del obispo de Cesarea sobre los confesores y mártires de Palestina, de los que fue testigo[26], no sería continuado en el caso del resto de las comunidades cristianas del Imperio[27].

Ciertas noticias antiguas, sobre todo de los autores cristianos (Eusebio[28] y Lactancio[29]), permiten pensar que esta actuación de Maximino Daia no sería más que un tópico historiográfico, aunque no podamos dejar en el olvido un hecho incuestionable, la existencia de un número amplio de renegados, que manifestarían su apostasía ante los altares paganos, por lo que pudo llegarse a considerar que esta política de terror se veía coronada por el éxito[30].

Después de julio del 308 la persecución en Palestina no tendría más que un año de vigencia: la traducción ampliada de la versión siria de *Los mártires de Palestina* deja entrever una laguna en este capítulo, donde se recoge que Dios descargaría un severo golpe sobre el tirano Maximino Daia (sin concretar si se trató de una enfermedad)[31]; la tregua respecto a los cristianos resulta evidente, puesto que en otoño de ese año (11 de noviembre) se produciría el encuentro de Diocleciano, Maximiano, Galerio y Constancio I en *Carnuntum* para abordar la crisis de poder en el Imperio[32]: Maximino Daia anhelaba ser promovido a Augusto por sus colegas (esperanza frustrada, ya que su reclamación al título fue ignorada, y cuando, un tiempo después, solicitó su obtención de Galerio, su rechazo se consideró como un veto a su persona).

25 Euseb., *De mart. Pal.* 4.8. Cf. N. Belayche, "La politique religieuse païenne de Maximin Daia: de l´historiographie à l´histoire", *Politiche religiose nel mondo antico e tardoantico*, Bari 2011, pp. 235-259.

26 Ver, p.ej., N. Santos, "Eusebio de Cesarea y los mártires cristianos de Palestina", *Helmantica* 74 (2023) 9-41.

27 K. Ehling, «Der Tetrarch Maximinus Daia, sein Grab bei Tarsos und Kaiser Julian», *Historia* 59 (2010) 252-255.

28 *HE* 8.14.9 y 9.42.

29 *De mort. pers.* 36.4-5. Cf. G. Arena, "Città *premiate* e città *punite* nell´Asia Minore tardoantica: pagani e cristiani tra promesse e minacce imperiali", *MediterrAnt* 11 (2008) 229ss.

30 Euseb., *HE* 8.6.10.

31 Este personaje parece haber sido víctima de una especie de *damnatio memoriae* por Eusebio de Cesarea (*HE* 8-9) y Lactancio, lo que resulta evidente si lo comparamos con la tradición historiográfica no cristiana de Eutropio, Aurelio Victor y Zósimo. Cf. M. Marcos, «Portrait of a Persecutor: the Defeat and Death of Maximinus Daia in Christian Historiography», *Studi offerti ad A. Casile*, Spoleto 2013, pp. 13-36.

32 W. Seston, "La conférence de Carnuntum et le dies imperii de Licinius", *Carnuntina* 3 (1956) 175ss.

Pese a todo, todavía en esas fechas se emitiría un nuevo edicto de persecución, apremiando al conjunto de fieles (hombres, mujeres, niños y esclavos) a sacrificar y ofrecer libaciones en el marco de los cultos paganos, llegando a tener que alimentarse con las carnes de dichas prácticas rituales[33]; finalmente, como consecuencia de la humillación que este personaje hubo de soportar emitiría un nuevo decreto un año después para revitalizar los cultos y sacrificios públicos, así como la reconstrucción de los templos paganos, estando obligados el conjunto de la población a estar presentes en los sacrificios y comer la carne de las víctimas.

En consecuencia cada alimento en venta debería ser profanado con libaciones y rociado con la sangre de los sacrificios[34], aunque tal vez Maximino se diera cuenta de que esta disposición era rechazada por el pueblo, de manera que la aquiescencia de los cristianos más inflexibles, junto a su condena en los trabajos mineros, serían considerados suficiente castigo sin recurrir a la pena capital[35]: en Palestina el primer martirio derivado del nuevo decreto se fecha en noviembre del 309, aunque ya en marzo del año siguiente el vigor de la persecución estaría prácticamente agotado, de modo que cuando, en el 311, el superintendente de las minas de cobre intentaba actuar contra los confesores cristianos que trabajaban en ellas fue necesario contar con la anuencia del propio emperador[36].

2. NUEVO EDICTO DE GALERIO: EL FINAL DE LA PERSECUCIÓN

Sucedería entonces un hecho imprevisto: Galerio, el instigador de la nueva etapa de persecución anticristiana, que sufría las consecuencias de una grave enfermedad, emitiría un nuevo decreto en Nicomedia el 30 de abril a través del cual se ponía fin a la actividad contra los cristianos, otorgando además a los adeptos de dicha doctrina una situación legal[37].

33 Euseb., *De mart. Pal.* 9.2. Al finalizar ese año la atención de Maximino Daia parece haberse apartado de la persecución de los cristianos, incluida la propia Palestina.

34 En este sentido incluso a los propios paganos el contenido de estas nuevas normas les parecería agobiante y excesivo (Euseb., *De mart. Pal.* 9.3).

35 Euseb., *HE* 8.14.9.

36 H. Brandt, «Galerio legislatore», *Costantino prima e dopo Costantino*, Bari 2012, pp. 17-24. De ahí que sea posible afirmar que los territorios del Oriente romano y sus ciudadanos se habían cansado ya de tanto derramamiento de sangre, por lo que los representantes imperiales parecían darse por vencidos.

37 Algunos investigadores (como D. Woods en "The Deathbed Conversion of Galerius Maximianus to Religious Tolerance: Fact or Fraud?", *Studia Patristica* 44, París 2010, pp. 85-89) se cuestionan las noticias de ambos autores cristianos en el sentido de que dicho personaje redactaría con su propia mano el edicto que ponía fin a las persecuciones anticristianas en la antesala de su cercana muerte.

Hemos de recordar que, en cuanto a las edictos imperiales anteriores, Orígenes había escrito: *decreverunt (principes Romani) legibus suis ut non sint Christiani*[38] mientras que el comportamiento de Galerio aparece definido ahora como *ut denuo Christiani sint*, lo que implicaría que la tolerancia, de la que habían gozado las comunidades cristianas casi durante dos décadas en tiempos de Diocleciano, era restablecida a través de la emisión de una nueva norma imperial[39].

Un grupo de historiadores de nuestros días ha seguido a Eusebio respecto al ámbito de aplicación de este decreto, aunque su interpretación ofrece serias dificultades: si tomamos como punto de partida esta conocida como "palinodia de Galerio"[40], hemos de afirmar que se corresponde con un documento legal de tolerancia, lo que presupondría la existencia de un Estado religioso, o sea de una organización basada en actuar en beneficio de quienes pertenecían a ella[41].

Si tomamos como referencia el hecho de que el desarrollo de la persecución atribuida a Diocleciano se considera en el contexto de la defensa de una "religión política", el decreto de Galerio podría considerarse una tendencia del emperador a dictar un comportamiento religioso[42]; sin embargo, el Estado romano, inclinado a admitir cualquier tipo de religión y sus propuestas ideológicas, no podía rechazarlas cuando las estaba tolerando; de ahí que el sentido del rescripto de Galerio ha de entenderse como una victoria, aunque fuese momentánea, para los adeptos del cristianismo puesto que con él no solo se lograba una libertad de conciencia sino que simultáneamente se avanzaba hacia la libertad religiosa al contar con el derecho a conformar asambleas de adeptos para la celebración de cultos comunes, lo que implicaba libertad de asociación[43].

En consecuencia los últimos esfuerzos del Estado habían fracasado por completo, vislumbrando Eusebio que este hecho constituía un momento histórico en las relaciones entre cristianismo e Imperio, ya que con el decreto del promotor

38 *In Lib. Iesu Nave, Homilia* 10.10.

39 Lactant., *De mort. persec.* 33-34 y Euseb., *HE* 8.16-17. Cf. Ch. Stein, "L´édit de Galère (311 après J.C.). Histoire d´une oblitération", *RSS* 44 (2010) 74-79.

40 Euseb., *HE* 8.17.3-10.

41 Entre Galieno y Galerio tendría lugar el edicto de Constantino del 306 y el de Majencio del 308, que anulaban de hecho la validez de la legislación persecutoria contra los cristianos en los territorios controlados por ellos. Cf. R. Bratoz, "Forma e contenuto della tolleranza religiosa dall´editto di Gallieno all´editto di Galerio", *Costantino prima e dopo Costantino*, pp. 25ss.

42 A. Marcone, "Editto di Galerio e fine delle persecuzioni", *Costantino prima e dopo Costantino*, pp. 47-57.

43 I. Sega, "L´editto di Galerio del 311", *Scritti Vassalini*, Verona 1974, pp. 445-458.

de la última persecución cerraría la edición *princeps* de su *Historia Eclesiástica*[44], lo que equivalía a que con esa normativa se clausuraba el capítulo de la historia del hostigamiento anticristiano, a pesar de ciertos brotes aislados, medio siglo después y durante un período de menos de dos años, en tiempos de Juliano.

3. HACIA LA TOLERANCIA DEL CRISTIANISMO COMO RELIGIÓN

Los primeros síntomas de tolerancia resultan muy anteriores al siglo IV según algunos escritores antiguos, incluso paganos (como el *Adversus christianos* de Porfirio, fechado en el 295 d.C.)[45]; de cualquier forma, tras el final de la persecución en el Occidente del Imperio a mediados del 305, ya que el 13 de mayo tendría lugar la reunión de Cirta, primer indicio de la concesión de una cierta libertad de maniobra para los fieles cristianos y en la que estaría implicado Constantino, continuarían desarrollándose actos persecutorios contra ellos en las provincias orientales, obra de Galerio y Maximino Daia, situación que obedecería a las circunstancias económicas negativas que envolvían la hacienda imperial, hasta el punto de que, además de la confiscación de bienes, algunos condenados llegarían a ser utilizados en las minas de cobre[46].

Desde entonces solo continuarían saliendo a la luz algunos edictos contra los cristianos de las provincias orientales, ya que la actitud de los tetrarcas se desentendería de una actuación sistemática contra ellos hasta desembocar en la etapa de los decretos de tolerancia, entre los que sobresalen los emitidos por Constantino y Majencio en 306 y 308 respectivamente, que invalidaban la persecución en los territorios controlados por ellos.

Ahora bien, el rescripto que parece cerrar el hostigamiento contra las comunidades cristianas, emitido por Galerio en Serdica y proclamado en Nicomedia el 30 de abril del 311, pocos días antes de su fallecimiento (tal vez el

44 En el cristianismo africano es posible descubrir algunos rasgos relacionados con el donatismo. Cf. C. Revel-Barreteau, "La fin des persécutions?: le tournant constantinien vu par les donatistes", *Le païen, le chrétien, le profane: recherches sur l'Antiquité tardive,* París 2009, pp. 95-118.

45 E. DePalma Digeser, "Lactantius, Porphyry and the Debate over Religious Toleration", *JRS* 88 (1998) 129-146.

46 Euseb., *HE* 8.13.11. Cf. H. Chadwick, «Diocletian and the Great Persecution; Rise of Constantine», *The Church in Ancien Society. From Galilee to Gregory the Great* (*Oxford History of the Christian Church*), Oxford 2001, pp. 176ss.

5 de mayo)[47], pudo haber sido emitido por la cancillería de Licinio[48]: desde los comedios del siglo XX se había considerado que Galerio tomaría consejo en ocasiones de este último, añadiéndose la participación de Constantino en la confección de dicho documento, sirviéndole como modelo para pergeñar el edicto de Milán; sin embargo, otros lo adscriben al primero de ellos, al tiempo que consideran que el último forzaría a Licinio a actuar de esa manera con respecto a los fieles cristianos[49].

Lactancio aporta tal vez la clave para entender no solo su contenido sino también las circunstancias que rodearon su emisión: para el historiador eclesiástico la única persona que acompañaría a Galerio en aquellos momentos sería Licinio, quien recibiría del Augusto en su lecho de muerte la custodia de su mujer e hija, así como la regencia[50]; Zósimo a su vez afirma que, desde muy antiguo, se habían creado profundos lazos de amistad entre ambos y que, en esta cuestión y en cuanto al enfrentamiento próximo con Majencio, Galerio elevaría a Licinio a la posición de *imperator*[51], a pesar de que éste dejase transcurrir algún tiempo hasta consolidar sus derechos sobre las posesiones provinciales de Galerio[52].

Por ello el edicto de Serdica se conocería en Nicomedia el 30 de abril del 311 mientras que la muerte de Galerio no llegaría a la capital oriental del Imperio hasta fines del mes siguiente[53]; ahora bien, el escritor norteafricano detalla únicamente la muerte del emperador sin más, mientras que Eusebio de Cesarea asegura que dicho rescripto había sido emitido para su exclusiva aplicación en Asia y las provincias limítrofes[54].

47 Por ello se ha llegado a pensar en una probable conversión de este personaje al cristianismo en esa fecha: cf. P. Siniscalco, "L´editto di Galerio del 311: al di sopra della "tolleranza"; *Index* 42 (2014) 637-641.

48 Euseb., *HE* 9.1.1. Ver igualmente Euseb., *HE* 9.2. Sobre la figura de dicho personaje, recogida en el *De mortibus persecutorum* de Lactancio y en la *Historia Eclesiastica* y *la Vita Constantini* de Eusebio, remitimos a H. Montgomery, «From Friend to Foe: the Portrait of Licinius in Eusebius», *SO* 75 (2000) 130-138.

49 H. Lietzman (*A History of the Early Church,* Londres 1953, 3, p. 72) consideró que tanto Galerio como Licinio y Constantino actuarían de común acuerdo. Cf. A. Chastagnol, "Quelques mises au point autor de l´empereur Licinius", *Università degli Studi di Macerata, Pubblicazioni della Facoltà di Lettere e Filosofia* 67 (1992) 311-323 y "Mises au point autour de l´empereur Licinius", *Studia in honorem G. Mihailov*, Sofia 1995, pp. 123-130.

No disponemos en la actualidad de prueba alguna de que Constantino participara ni en la confección ni en la emisión de dicho decreto, a pesar de que sabemos que vería la luz bajo el encabezamiento de Galerio, Licinio y Constantino (y quizás de Maximino Daia) (Lactant., *De mort.persec.* 34. Ver igualmente Euseb., *HE* 8.17.2-10).

50 Lactant., *De mort. persec.* 35.3.

51 Zos. 2.11.1. Cf. Lactant., *De mort. persec.* 20.3-4 y 43.1; Eutrop. 10.4.1; y Aur.Vict., *Caes.* 40.8.

52 Lactant., *De mort. persec.* 36.1. Cf. W.H.C. Frend, *Martyrdom and Persecution in the Early Church,* Oxford 1965, p. 533, nota 246.

53 Lactant., *De mort. persec.* 35.4.

54 Euseb., *HE* 9.1.1.

Es posible que Maximino Daia estuviera implicado en esta actuación, por lo que se le entregarían ambos documentos, que quedarían bajo su custodia (entre los días 20 y 30 de mayo) antes de su emisión y aplicación oficiales; contamos además con otro hecho, el matrimonio de Licinio y Constancia, hermana de Constantino, junto a la oficialización de una alianza entre ambos[55], lo que se convertiría en algo terrible para Maximino al considerarla como un acto hostil contra él, dando a la luz de inmediato su proclama para los territorios orientales[56].

De ello se deduce que este último quisiera conocer el apoyo popular con que contaba frente a la política de Galerio: tras su llegada a Bitinia a fines de agosto del 311 verían la luz poco después, tal vez en septiembre de ese mismo año, sus medidas fiscales[57], inaguantables para la población (alguna de ellas incluso de carácter represivo) al implicar la suspensión del *census*, por lo que serían sustituidas muy pronto[58]; por ello, tras la emisión de su legislación fiscal, Maximino Daia tendría la oportunidad de inclinarse ante la decisión anterior de Licinio publicando, aunque fuese parcialmente, el rescripto de Serdica[59].

Este documento no sería bien acogido en un principio, de manera que al parecer, los oficiales de la administración provincial tendrían ocasión de establecer su propia posición respecto a él, actuando por iniciativa propia o como respuesta a las consultas que recibían[60], lo que nos lleva a pensar que tal vez fuera publicado por los gobernadores y administradores de las provincias, lo que despistaría a Licinio, amparado en un falso sentido de seguridad (hallando explicación así el retraso en su aplicación).

La rivalidad entre ambos en relación con los territorios regidos con anterioridad por Galerio llevaría casi a un enfrentamiento bélico, abortado gracias a un tratado (la "paz de Calcedonia"[61]), a pesar de que no sería más que un remedo

55 Lactant., *De mort. persec.* 43.2. Y en este sentido el *Epitome de Caesaribus* parece presentar la muerte de Diocleciano como una consecuencia de su rechazo a la realización de dicho matrimonio.

56 Lactant., *De mort. persec.* 36.2. Algunos historiadores del siglo pasado se mostraron partidarios de que Licinio promulgaría el edicto buscando el apoyo de los cristianos de las provincias orientales. Cf. G.S.R. Thomas, "Maximin Daia´s Policy and the Edicts of Toleration", *AC* 3 (1968) 174.

57 Lactant., *De mort. persec.* 36.1.

58 Lactant., *De mort. persec.* 37-38; y Euseb., *HE* 8.14.10.

59 Euseb., *HE* 9.1.1. Licinio actuaría de maneras diferentes con respecto a los cultos tradicionales: como César de Galerio (año 307) y Augusto (308-311) se mostraría inclinado a los planteamientos religiosos de la Tetrarquía; como gobernador con Constantino desarrollaría primero la conocida como ideología imperial de la victoria, pero entre la primera guerra civil con Constantino (314) y el inicio de la segunda (323) defendería el sincretismo religioso helenístico; y durante este segundo enfrentamiento (323-324), como único emperador de Oriente (junto con su hijo Liciniano), retomaría el tradicionalismo religioso tetrárquico: cf. E. Moreno, «La política religiosa y la legislación sobre los cultos tradicionales del emperador Licinio (307-324)», *Polis* 20 (2008) 167-207.

60 Recuerda Eusebio (*HE* 9.1.2 y 7) el ejemplo de Sabino, prefecto del pretorio de Maximino Daia.

61 Lactant., *De mort. persec.* 32.2.

temporal, pues ambos contrincantes estaban acumulando fuerzas para una oportunidad más favorable a sus intereses.

Por la fecha de publicación del edicto de Serdica Maximino Daia formalizaría furtivamente un tratado con Majencio[62], cuyos términos colocaban a este último en una posición mucho más firme respecto a su oposición a Constantino; ahora bien, aun cuando su situación se reforzaría tras la anexión de las provincias norteafricanas[63], Majencio continuaba siendo considerado un usurpador[64]; y, en consecuencia, existiría una situación de hostilidad entre él y Constantino, que tenía su origen en el momento en que éste había contribuido, aunque indirectamente , a la muerte de su padre Maximiano[65].

Lactancio notifica acerca de los motivos de Maximino para concluir este tratado con Majencio, así como para entender qué fue lo que le llevo a considerar la alianza entre Licinio y Constantino como una coalición contra él[66]; no obstante, parece claro que, pese al interés de Maximino, sería Majencio quien se esforzaría en ganarse su voluntad y atraerlo a su enfrentamiento con Constantino[67].

Pero, ¿el escritor norteafricano se muestra acertado en sus apreciaciones?; quizás haya que entender la situación en el sentido de que Majencio se vería comprometido tanto con Constantino como con Lucio Domicio Alejandro en África[68], recibiendo la alianza con Maximino con el asombro derivado de la desesperación de que se consideraba el socio más necesario (y es posible que Constantino se convirtiera en el socio indispensable en su coalición con Licinio, de modo que la concesión del primero a Licinio en cuanto a su hermana constituiría una señal inequívoca de la recompensa tras su victoria[69]).

De acuerdo con Lactancio Maximino sería conocedor del pacto entre Licinio y Constantino[70], mientras que, en el caso de Majencio, no contamos con un comentario explícito respecto a sus intenciones, a pesar de existir indicios en la

62 Lactant., *De mort. persec.* 43.3; y Euseb., *HE* 8.14.7.

63 Aur. Vict., *Caes.* 40.17-19; y Zos. 2.12 y 14.

64 Euseb., *HE* 8.14.7-8. Cf. K. Ehling, «Zu dem angeblichen Büdnis zwischen Maximinus Daia und Maxentius», *JNG* 63 (2013) 173-185.

65 Lactant., *De mort. persec.* 43.4.

66 Lactant., *De mort. persec.* 43.2.

67 Lactancio (*De mort. persec.* 43.4) se refiere a que llegaría a acoger dicho pacto como si de una felicidad sobrenatural se tratara. Cf. D. de Decker, "La politique religieuse de Maxence", *Byzantion* 38 (1968) 472ss.

68 *PLRE* Alexander 17. Cf. R. Andreotti, "Problemi di epigrafia costantiniana I: la presunta alleanza con l´usurpatore Lucio Domizio Alessandro", *Epigraphica* 31 (1969) 144ss., y P. Salama, *Recherches numismatiques sur l´usurpateur africain L. Domitius Alexander*, Glasgow 1973.

69 Zos. 2.17. Cf. F. Paschoud: *Zosime. Histoire nouvelle*, París 2000, p. 213 y R. van Dam: *Remembering Constantine at the Milvian Bridge*, Nueva York 2011, p. 230.

70 K. Ehling: «Von Rom nach Mailand und Trier: Konstantin 313 n.Chr.», AW 6 (2013) 77-83.

preparación para la guerra con Constantino que sugieren que era conocedor de la realidad de alianzas de aquel momento[71].

Tal vez pueda resultar esclarecedor analizar las bases de la política religiosa de Maximino: un año después de su designación como César en Antioquía (mayo del 305-abril del 306) se suspendería allí la persecución contra los cristianos[72], lo que parece corroborar el hecho de que ningún documento antiguo recoge que en Palestina se llevase a cabo acción alguna contra las comunidades cristianas entre su ascenso al poder y el decreto que haría perecer a Afiano el 2 de abril del 306[73].

Eusebio de Cesarea por su parte afirma que, durante esos meses, se apoderaría del mencionado centro urbano una gran confusión con cierto peligro para los fieles cristianos[74], mientras que Lactancio relata que, pese a no haber ejecuciones, la mutilación sería un castigo frecuente[75]; no debemos olvidar que en ese momento (abril del 306) vería la luz el cuarto edicto de persecución en Cesarea, produciéndose algún tiempo después (de agosto a octubre del 309) una pausa, sorprendente para el historiador eclesiástico[76].

Coincidiendo con esta fase de estancamiento en su actividad anticristiana, Maximino daría orden de que se reconstruyeran los antiguos templos paganos[77], a lo que seguiría (agosto del 312) el nombramiento de sacerdotes para la dirección y los cultos en ellos, hechos ambos considerados como una nueva persecución, cuando no supondría más que un desarrollo de las medidas anteriormente edictadas[78] (el restablecimiento de los cultos y la religión tradicional, con la restauración de los templos, se consideraría como el "quinto edicto" de persecución)[79].

71 H. Ziemssen, "Rome Auctrix Augusti: die Veräuderungen des römischen Stadtbilds unter Kaiser Maxentius (306-312 n. Chr.)", *Die antike Stadt im Umbruch*, Wiesbaden 2010, pp. 16-27.

72 Euseb., *HE* 9.9a.2.

73 Euseb., *De mart. Pal.* 4.8-15.

74 Euseb., *De mart. Pal.* 4.2.

75 Lactant., *De mort. persec.* 36.6-7 y *Div. Inst.* 5.11.11. Es posible que el historiador eclesiástico (*HE* 8.12.6-10) se refiera igualmente a esta época.

76 Euseb., *De mart. Pal.* 9.1.

77 Euseb., *HE* 8.14.9. Ver igualmente Euseb., *De mart. Pal.* 9.2 y J. Molthagen, *Der römische Staat und die Christen im zweiten und dritten Jahrhundert*, p.116.

78 Lactant., *De mort. persec.* 36.5.

79 Quizás tengamos que intentar analizar en este contexto la adjudicación temporal de algunos martirios cristianos, como el de Luciano de Antioquía: para algunos (M. Slusser: "The Martyrdom of Lucian of Antioch", *ZAC* 7 (2003) 329-337) se fecharía el 7 de enero del 311 (en tiempos de Galerio) mientras que para otros (T. Barnes, "The Date of the Martyrdom of Lucian of Antioch", *ZAC* 8 (2004) 350-353) habría que situarla un año después (ya en tiempos de Maximino Daia) en la ciudad de Nicomedia.

Eusebio no entiende lo que estaba sucediendo[80], quizás como reflejo de la opinión de sus contemporáneos, ya que Maximino estaba envuelto en un doble juego, siendo en dicho contexto en el que podamos entender la promulgación del rescripto de Serdica y su coalición con Majencio, puesto que el historiador eclesiástico asocia el desencadenamiento de la persecución de Maximino con la configuración de dicha alianza[81]; sin embargo, en seis meses (hacia noviembre del 311) Maximino abrogaría dicho decreto con nuevas restricciones sobre la libertad del culto cristiano[82], prohibiéndose así las ceremonias en los cementerios[83].

Pese a todo, existe constancia de varios mártires adjudicados temporalmente a este momento, entre ellos 3 personajes de Emesa, en el norte de Fenicia, ejecutados en la arena del circo, uno de ellos el obispo (Silvano)[84], así como Pedro, obispo de Alejandría, ajusticiado el 23 de noviembre del 311[85], y el 7 de enero del siguiente Luciano, presbítero de Antioquía, martirizado en Nicomedia ante el propio Maximino[86].

Este emperador marcharía a Antioquía hacia marzo del 312 y desde abril Teotecno, *logistes* de dicho enclave, le haría llegar instancias de ciudades muy dispares[87], solicitando al parecer que se prohibiese a los cristianos su estancia en el interior de dichos centros[88]: se sucederían así abundantes acusaciones contra ellos, manifestándose favorables las respuestas de Maximino al basarse en una norma singular, constituida en el fondo por un artificio[89], cuyo mejor ejemplo lo constituye el escrito dirigido a los habitantes de Tiro[90].

Desde junio del 312 tales órdenes se inscribirían en los pedestales de las plazas o cruces de caminos de las ciudades, aunque, de acuerdo con los sucesos posteriores, en ningún momento esta normativa imperial sería ejecutada de

80 *De mart. Pal.* 9.1.

81 Euseb., *HE* 8.14.7-9. Dicho personaje se había manifestado hasta entonces una posición ambigua; pero la fuerza de las armas y la paz de Calcedonia le habían servido de aviso para mantenerse dentro de los parámetros propugnados por el edicto de Serdica.

82 Euseb., *HE* 9.2.1.

83 Euseb., *HE* 9.2.2.

84 Euseb., *HE* 9.6.1 (ver también *HE* 8.13.3).

85 Euseb., *HE* 9.6.2 (ver también *HE* 8.13.7).

86 Euseb., *HE* 9.6.3 (igualmente *HE* 8.13.2). En cualquier caso, parece evidente que no serían únicamente éstos los cristianos condenados al martirio a lo largo de dicho período.

87 Euseb., *HE* 9.2.2.

88 Este hecho parecen corroborarlo algunas emisiones monetales de dicho personaje, en las que se incluía una cierta propaganda anticristiana: cf. J. van Heesch, "The Last Civic Coinages and the Religious Policy of Maximinus Daza (A.D. 312)", *NC* 153 (1993) 65ss.

89 Euseb., *HE* 9.4.2 y 9.7.1.

90 Euseb., *HE* 9.7.3-14. Cf. *CIL* III. 12132.

inmediato[91]; por ello, aun cuando Maximino reanudara las acciones contra los cristianos con cierto énfasis tras el fallecimiento de Galerio, dicha actividad no se prolongaría después de su muerte en el 313, añadiéndose a ello la desintegración que anidaba en el seno de la Tetrarquía y los enfrentamientos entre sus componentes (o aspirantes), lo que generaría períodos de paz para las comunidades de los cristianos, favoreciendo su reorganización interna[92].

CONCLUSIONES

La persecución contra los cristianos y sus representantes jerárquicos en tiempos de Diocleciano no se produciría de golpe, sino que contaría, aunque no al mismo nivel en cada una de las provincias y regiones del Imperio, con algunos precedentes, en especial en tiempos de Decio (mediados del siglo III), momento en que asistiremos a los primeros y abundantes ejemplos de apostasía entre los adeptos de la nueva doctrina, que se convertirían en idólatras (*lapsi*)[93], lo que sin duda constituiría un precedente de lo que iba a suceder después (los *traditores* que menciona Eusebio); ahora bien, es posible que la legislación de dicho emperador no obedeciera a ningún rescripto de su cancillería contra los cristianos sino a la obligación en que se verían envueltos todos los ciudadanos como consecuencia de una *supplicatio*.

Por ello es posible afirmar que, tras los sucesos de los comedios de dicha centuria (legislación de Decio y Valeriano), las comunidades cristianas parecen haber asistido a un periodo de tolerancia, al menos relativa, como consecuencia de la emisión de un edicto por parte de Galieno: los efectos del mismo, que incluirían la protección de sus integrantes, se prolongarían casi 40 años, incluidos los emperadores anteriores a Diocleciano y las dos primeras décadas de su gobierno; así pues, de hecho hasta el 303, si excluimos a los "mártires militares" (sobre cuya realidad histórica existen dudas en ciertos casos), los cristianos gozarían de una etapa de tranquilidad, así como de consolidación en cuanto a la organización y desarrollo de sus comunidades y asambleas.

91 Y de ahí surge la indeterminación cronológica de los martirios de aquella época, como el mencionado de Luciano de Antioquía.

92 R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, p. 72.

93 N. Santos, "Cipriano de Cartago, la persecución de Decio y el problema de los apóstatas", *Helmantica* 69 (2018) 9-30.

Ahora bien, no debemos olvidar que en el transcurso de la conocida como persecución universal durante la primera década del siglo IV, no solo participaría el fundador de la Tetrarquía, que prácticamente en toda la documentación antigua aparece como el cabeza visible de la misma, sino que se verían implicados directamente tanto el otro Augusto, Maximiano, como el César de Oriente, Galerio.

El primer interrogante sobre la "Persecución Universal" se centra en el número de decretos emitidos contra el colectivo de los cristianos, aunque en el fondo es una cuestión intrascendente, puesto que parece estar relacionada con la aplicación de su contenido a la región oriental u occidental del Imperio; en cualquier caso no sería Diocleciano el principal promotor de dichos edictos sino que, al parecer, el papel más significativo correspondería a Galerio con anterioridad a su nombramiento como Augusto, puesto que, pese a la oposición inicial del fundador de la Tetrarquía, bajo su responsabilidad se articularía la legislación anticristiana que envolvería esa actuación persecutoria.

Y en este mismo contexto, aunque resulte paradójico, sería dicho personaje quien, ya como Augusto (contando con la colaboración de Maximino Daia, y quizás con anterioridad con la de Licinio), sacaría a la luz en el 311 (adelantándose en dos años al proceder de Constantino) un rescripto de tolerancia a favor de los cristianos, aunque lo hiciera sumido en un trance vital complicado; en todo caso con las órdenes emanadas de dicho decreto se clausurarían prácticamente las persecuciones anticristianas en el Imperio, si hacemos excepción de ciertas condenas aisladas que tendrían como marco temporal las décadas siguientes, sobre todo en el transcurso del bienio correspondiente a Juliano.

Así pues, podemos afirmar que la figura de Galerio se identifica al mismo tiempo con la del perseguidor más acérrimo de los cristianos mientras formaba parte de la primera Tetrarquía como César y posteriormente como el primer representante de la tolerancia de los adeptos de dicha doctrina cuando, ya en la segunda Tetrarquía, había ascendido a Augusto; en consecuencia tal vez haya que pensar que en ambas actuaciones predominaría, al margen de la situación personal, un sentido eminentemente práctico, y ante todo político.

BIBLIOGRAFÍA

R. Andreotti, "Problemi di epigrafia costantiniana I: la presunta alleanza con l´usurpatore Lucio Domizio Alessandro", *Epigraphica* 31 (1969) 144-180.

G. Arena, "Città *premiate* e città *punite* nell´Asia Minore tardoantica: pagani e cristiani tra promesse e minacce imperiali", *MediterrAnt* 11 (2008) 229-250.

T.D. Barnes, "The Date of the Martyrdom of Lucian of Antioch", *ZAC* 8 (2004) 350-353

N. Belayche, "La politique religieuse païenne de Maximin Daia: de l´historiographie à l´histoire", *Politiche religiose nel mondo antico e tardoantico*, Bari 2011, pp. 235-259.

F. Bermejo y J. Montserrat, *El maniqueísmo. Textos y Fuentes*, Madrid 2008.

H. Brandt, «Galerio legislatore», *Costantino prima e dopo Costantino*, Bari 2012, pp. 17-24

R. Bratoz, "Die diokletianische Christenverfolgung in den Donau- und Balkanprovinzen", *Diokletian und die Tetrarchie*, Berlín-Nueva York 2004.

R. Bratoz, "Forma e contenuto della tolleranza religiosa dall´editto di Gallieno all´editto di Galerio", *Costantino prima e dopo Costantino*, Bari 2012, pp. 25-46.

H. Chadwick, "Diocletian and the Great Persecution; Rise of Constantine", *The Church in Ancien Society. From Galilee to Gregory the Great* (*Oxford History of the Christian Church*), Oxford 2001, pp. 176-189.

A. Chastagnol, "Les années regnales de Maximien Hercule en Egypte et les fêtes vicennales du 20 novembre 303", *RN* 9 (1967) 54-81.

A. Chastagnol, "Quelques mises au point autor de l´empereur Licinius", *Università degli Studi di Macerata, Pubblicazioni della Facoltà di Lettere e Filosofia* 67 (1992) 311-323.

A. Chastagnol, "Mises au point autour de l´empereur Licinius", *Studia in honorem G. Mihailov*, Sofia 1995, pp. 123-130.

D. de Decker, "La politique religieuse de Maxence", *Byzantion* 38 (1968) 472-562.

E. DePalma Digeser, "Lactantius, Porphyry and the Debate over Religious Toleration", *JRS* 88 (1998) 129-146.

E. DePalma Digeser, "An Oracle of Apollo at Daphne and the Great Persecution", *CPh* 99 (2004) 57-77.

E. DePalma Digeser, "Christian or Hellene?: the Great Persecution and the Problem of Identity", *Religious Identity in Late Antiquity*, Toronto 2006, pp. 36-57.

K. Ehling, «Der Tetrarch Maximinus Daia, sein Grab bei Tarsos und Kaiser Julian», *Historia* 59 (2010) 252-255.

K. Ehling, «Zu dem angeblichen Büdnis zwischen Maximinus Daia und Maxentius», *JNG* 63 (2013) 173-185.

K. Ehling: «Von Rom nach Mailand und Trier: Konstantin 313 n.Chr.», AW 6 (2013) 77-83.

W.H.C. Frend, *Martyrdom and Persecution in the Early Church,* Oxford 1965

R. González Salinero, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, Madrid 2005

F. González Vega, "Léxico e ideología en el *De mortibus persecutorum* de Lactancio: el caso de Valeria y Prisca", *SHHA* 2-3 (1984-1985) 199-214.

U. König, "Die Berufung des Constantius Chlorus und des Galerius zu Caesaren", *Chiron* 4 (1974) 567-576.

W. Kuhoff, "Die diokletianischen Tetrarchie als Epoche einer historischen Wende in antiker and moderner Sicht", *IJCT* 9 (2002-2003) 177-194.

H. Lietzman , *A History of the Early Church,* Londres 1953

A. M. Luijendisk, "Papyri from the Great Persecution: Roman and Christian Perspectives", *JECS* 16 (2008) 341-369.

A. Marcone, "Editto di Galerio e fine delle persecuzioni", *Costantino prima e dopo Costantino*, Bari 2012, pp. 47-57.

M. Marcos, «Portrait of a Persecutor: the Defeat and Death of Maximinus Daia in Christian Historiography», *Studi offerti ad A. Casile*, Spoleto 2013, pp. 13-36.

J. Molthagen, *Der römische Staat und die Christen im zweiten und dritten Jarhundert*, Gotinga 1975

H. Montgomery, «From Friend to Foe: the Portrait of Licinius in Eusebius», *SO* 75 (2000) 130-138.

E. Moreno, «La política religiosa y la legislación sobre los cultos tradicionales del emperador Licinio (307-324)», *Polis* 20 (2008) 167-207.

F. Paschoud: *Zosime. Histoire nouvelle*, París 2000

W. Portmann, «Zu den Motiven der diokletianischen Christenverfolgung», *Historia* 39 (1990) 212-248

R. Rees, "Diokletian and the Efficacy of Public Law", *Beyond Dogmatics: Law and Society in the Roman World*, Edimburgo 2007, pp.105-121.

C. Revel-Barreteau, "La fin des persécutions?: le tournant constantinien vu par les donatistes", *Le païen, le chrétien, le profane: recherches sur l´Antiquité tardive,* París 2009, pp. 95-118.

P. Salama, *Recherches numismatiques sur l´usurpateur africain L. Domitius Alexander*, Glasgow 1973.

N. Santos, "Valeriano y la persecución de los cristianos", *ETF (Hª Antigua)* 8 (1995) 197-218.

N. Santos, "Cipriano de Cartago, la persecución de Decio y el problema de los apóstatas", *Helmántica* 69 (2018) 9-30.

N. Santos, "Eusebio de Cesarea y los mártires cristianos de Palestina", *Helmantica* 74 (2023) 9-41.

I. Sega, "L´editto di Galerio del 311", *Scritti Vassalini*, Verona 1974, pp. 445-458.

W. Seston, "La conférence de Carnuntum et le dies imperii de Licinius", *Carnuntina* 3 (1956) 175-186.

P. Siniscalco, "L´editto di Galerio del 311: al di sopra della "tolleranza"; *Index* 42 (2014) 637-641.

M. Slusser: "The Martyrdom of Lucian of Antioch", *ZAC* 7 (2003) 329-337.

Ch. Stein, "L´édit de Galère (311 après J.C.). Histoire d´une oblitération", *RSS* 44 (2010) 74-79.

G.S.R. Thomas, "Maximin Daia´s Policy and the Edicts of Toleration", *AC* 3 (1968) 172-185.

R. van Dam: *Remembering Constantine at the Milvian Bridge*, Nueva York 2011,

J. van Heesch, "The Last Civic Coinages and the Religious Policy of Maximinus Daza (A.D. 312)", *NC* 153 (1993) 65-76.

D. Woods, "The Deathbed Conversion of Galerius Maximianus to Religious Tolerance: Fact or Fraud?", *Studia Patristica* 44, París 2010, pp. 85-89.

H. Ziemssen, "Rome Auctrix Augusti: die Veräuderungen des römischen Stadtbilds unter Kaiser Maxentius (306-312 n. Chr.)", *Die antike Stadt im Umbruch*, Wiesbaden 2010, pp. 16-27.